



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El convenio firmado entre el Municipio y la Provincia de Buenos Aires sobre la municipalización del transporte rural, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Balcarce recibiría un aporte de más de 20 millones de pesos destinados al servicio de transporte escolar rural.

Que en el mes de abril se hizo efectiva la municipalización y se realizó una contratación directa para luego licitar en el mes de mayo.

Que en el mes de mayo, realizada la licitación, no se cubrieron la totalidad de los recorridos estipulados.

Que dicha municipalización prestaría el servicio en 40 circuitos existentes para trasladar a diario a 500 alumnos de los distintos niveles de enseñanza.

Que se conocieron reclamos por la demora en el pago a transportistas locales, siendo que el objetivo del convenio suscripto precisamente fuera agilizar los tiempos y la forma del mismo.

Que la no cobertura de todos los recorridos implica la pérdida de clases de jóvenes de varios establecimientos educativos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

COMUNICACIÓN N° 60/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar si se han
----- realizado los pagos en tiempo y forma a los transportistas rurales, luego
de efectuarse la municipalización del servicio de transporte rural educativo.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe si se han cubierto la
----- totalidad de los recorridos al día de la fecha.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----